

Proyecto de Ley N° 10.104/2024-PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de febrero de 2025

OFICIO N° 055 -2025 -PR

Señor
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de saneamiento de límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes, y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de MUY URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros



LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE
CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES Y ZARUMILLA, Y ALGUNOS DE SUS
DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto sanear los siguientes límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes:

1. Colindancias interprovinciales:
 - 1.1 Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla.
 - 1.2 Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes.
2. Provincia de Contralmirante Villar:
 - 2.1 Límite interdistrital Casitas – Zorritos.
3. Provincia de Tumbes:
 - 3.1 Límite interdistrital Corrales – La Cruz.
 - 3.2 Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto.
 - 3.3 Límite interdistrital Corrales – San Jacinto.
 - 3.4 Tramo interdistrital Corrales – Tumbes.
 - 3.5 Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen.
4. Provincia de Zarumilla:
 - 4.1 Límite interdistrital Matapalo – Papayal.
 - 4.2 Límite interdistrital Papayal – Zarumilla.
 - 4.3 Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla.
 - 4.4 Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal.

Artículo 2.- Memoria descriptiva

Se delimitan los siguientes límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, según las memorias descriptivas que se detallan a continuación:

1. Colindancias interprovinciales



1.1. Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla

Inicia en el punto de coordenada UTM 568 994 m E y 9 613 712 m N (sector denominado Punta Jeli); continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 573 047 m E y 9 599 378 m N, en la cumbre del cerro Cabeza de Toro; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Cabeza de Toro con la quebrada Grande, hasta el punto de coordenada UTM 575 649 m E y 9 597 081 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección este por el eje de dicha vía (pasando por la coordenada UTM 576 017 m E y 9 597 062 m N de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Grande en la coordenada UTM 576 239 m E y 9 597 279 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 578 164 m E y 9 593 977 m N de referencia; continúa en dirección sur por la vaguada de dicha quebrada (pasando por la coordenada UTM 577 739 m E y 9 592 454 m N de referencia), hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Las Peñas, quebrada Grande y quebrada En medio, en la coordenada UTM 577 721 m E y 9 591 104 m N de referencia; continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de la quebrada Las Peñas y quebrada La Angostura con la quebrada Enmedio, quebrada Hilario y quebrada Seca, hasta el punto de coordenada UTM 581 328 m E y 9 578 120 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección sureste por el eje de dicha vía (pasando por la coordenada UTM 582 031 m E y 9 577 504 m N de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Seca; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada, hasta la desembocadura de la quebrada Los Pavos en la quebrada Seca; continúa en dirección sur por la estribación norte del cerro El Mirador, hasta su cumbre en la coordenada UTM 582 821 m E y 9 572 823 m N de referencia, continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Murciélagos con la quebrada Seca, hasta su intersección con la vaguada de una quebrada sin nombre, en la coordenada UTM 583 056 m E y 9 572 292 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la vaguada de dicha quebrada, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 582 748 m E y 9 572 008 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su desembocadura en la quebrada Murciélagos en la coordenada UTM 582 286 m E y 9 568 632 m N de referencia, continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Murciélagos, hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2ª edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2ª edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

1.2. Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes.

Tramo que comprende desde la confluencia de la quebrada El Carrizo y la quebrada Chaparías (que dan origen a la quebrada Charán), hasta la cumbre norte de los cerros Fila Salvajal en la señal geodésica 535 de referencia:

Inicia en la confluencia de la quebrada El Carrizo y la quebrada Chaparías (que dan origen a la quebrada Charán); continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Chaparías, hasta la desembocadura de la quebrada Sajones en dicha quebrada; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Sajones, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 546 644 m E y 9 588 381 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la vaguada de la quebrada Sajones, hasta la cumbre del cerro Cuchilla El Sajino en la cota 420 de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Tumbes (que tiene





entre sus tributarios a las quebradas Las Petacas y El Álamo) con la quebrada Chaparias, quebrada Piedra Candela, quebrada Maderales, quebrada Higuerón y quebrada Hualtaca, finaliza en la cumbre norte de los cerros Fila Salvajal, en la señal geodésica 535 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.

2. Provincia de Contralmirante Villar

2.1. Límite interdistrital Casitas – Zorritos

Inicia en la cumbre central del cerro Cuchilla de Mulatos, en la coordenada UTM 530 124 m E y 9 556 648 m N de referencia, trínio entre los distritos de Canoas de Punta Sal, Casitas y Zorritos; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Carrizal, quebrada Miramar y quebrada Seca (que aguas arriba cambia de nombre a quebrada Hualtaca) con la quebrada Casitas (que aguas arriba cambia de nombre a quebrada Cherrelque y quebrada El Ciénego), pasando por los cerros Cuchilla Mulatos, Miramar, Llanto, Salvajudo, Azotadero y Cajones, hasta la confluencia de la quebrada Seca y la quebrada Casitas (que dan origen a la quebrada Bocapan); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Bocapan, hasta la intersección de la estribación suroeste del cerro Pan Viejo con la quebrada Bocapan, en la coordenada UTM 535 230 m E y 9 576 758 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste de dicho cerro, hasta su cumbre, en la coordenada UTM 537 038 m E y 9 576 959 m N de referencia; continúa en dirección este por la línea de cumbres de los cerros Pan Viejo, San Andrés, La Agüita, sin nombre en la coordenada UTM 542 792 m E y 9 577 121 m N de referencia y Las Animas, finaliza en la cumbre este del cerro Las Animas en la coordenada UTM 545 279 m E y 9 576 839 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Quebrada Seca, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0762 (9-b). Lima, Perú.

3. Provincia de Tumbes



3.1. Límite interdistrital Corrales – La Cruz

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada La Cruz con la quebrada Colorado y quebrada La Garita, hasta la cumbre noroeste del cerro Cuchilla Maravilla en la coordenada UTM 549 626 m E y 9 596 954 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la vaguada noreste de dicho cerro, hasta su intersección con la quebrada La Garita en la coordenada UTM 550 384 m E y 9 597 610 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 550 057 m E y 9 599 800 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con un canal sin nombre en la coordenada UTM 549 499 m E y 9 600 253 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de dicho canal, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 549 520 m E y 9 600 277 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 549 050 m E y 9 601 178 m N; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en la coordenada UTM 549 017 m E y 9 601 199 m N, en la línea de costa.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Isidro, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0763 1 NE (08b1NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Caleta Cruz, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0763 1 SE (08b1SE). Lima, Perú.

3.2. Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Tumbes, quebrada Piedra Candela y quebrada Maderales, en la coordenada UTM 549 526 m E y 9 587 312 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Piedra Candela y quebrada La Cruz con la quebrada Maderales y quebrada La Jardina, finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.





La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

3.3. Límite interdistrital Corrales – San Jacinto

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, trfinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Colorado y quebrada Urcos con la quebrada La Jardina, hasta el punto de coordenada UTM 557 078 m E y 9 596 697 m N en la cumbre de un cerro sin nombre; continúa en dirección este en línea quebrada por la coordenada UTM 557 415 m E y 9 596 779 m N, hasta el punto de coordenada UTM 557 796 m E y 9 596 791 m N en la naciente de la quebrada Cristales, continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 559 237 m E y 9 597 996 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 559 784 m E y 9 598 487 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de una vía sin nombre (pasando por los puntos de coordenada UTM 560 003 m E y 9 598 515 m N, 560 081 m E y 9 598 656 m N, 560 313 m E y 9 598 811 m N, y 561 557 m E y 9 599 490 m N de referencia); hasta el punto de coordenada UTM 562 102 m E y 9 599 603 m N; continúa en dirección noreste en línea recta, finaliza en la coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes, trfinio entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú



- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas de Hospital, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SO (08c4SO). Lima, Perú.

3.4. Tramo interdistrital Corrales – Tumbes

Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 559 121 m E y 9 605 881 m N, en el thalweg del río Tumbes, hasta la desembocadura del río Viejo en el Océano Pacífico.

Inicia en el punto de coordenada UTM 559 121 m E y 9 605 881 m N, en el thalweg del río Tumbes; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río, hasta el origen del río Viejo, por su margen izquierda, en la coordenada UTM 558 245 m E y 9 608 180 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río, finaliza en su desembocadura en el Océano Pacífico.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú.

3.5. Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen

Tramo que comprende desde la desembocadura de la quebrada La Jardina en el río Tumbes hasta el punto de coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes.

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la desembocadura de la quebrada La Jardina en el río Tumbes; continúa aguas abajo por el thalweg del río Tumbes, hasta el punto de coordenada UTM 562 598 m E y 9 598 601 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

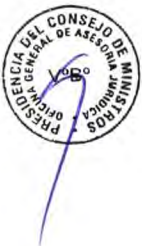
Continúa aguas abajo por el thalweg del río Tumbes, finaliza en el punto de coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes, triffinio entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas de Hospital, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SO (08c4SO). Lima, Perú.

4. Provincia de Zarumilla





4.1. Límite interdistrital Matapalo – Papayal

Inicia en el punto de coordenada UTM 573 245 m E y 9 599 181 m N, en la estribación sureste del cerro Cabeza de Toro; continúa en dirección este por la estribación sureste de dicho cerro, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Grande en la coordenada UTM 575 236 m E y 9 599 085 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 575 984 m E y 9 598 760 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 576 161 m E y 9 598 693 m N; continúa en dirección este por la línea de cumbres de los cerros sin nombre en la coordenada UTM 578 160 m E y 9 598 803 m N, 578 742 m E y 9 598 777 m N, y 579 899 m E y 9 598 368 m N de referencia, hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Grande, quebrada Zarumilla y quebrada Lomillo, en la coordenada UTM 580 201 m E y 9 598 005 m N de referencia; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada Zarumilla y quebradas sin nombre que desembocan en la laguna Lavadero con la quebrada Algarrobal (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Lomillo), hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 587 008 m E y 9 599 182 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación noreste de dicho cerro, hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en la coordenada UTM 587 593 m E y 9 599 711 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 588 045 m E y 9 599 800 m N; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 588 467 m E y 9 599 843 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección este por el eje de una vía sin nombre (pasando por las coordenadas UTM 588 578 m E y 9 599 815 m N, 588 808 m E y 9 599 982 m N, 588 881 m E y 9 599 930 m N, y 588 986 m E y 9 599 926 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 588 983 m E y 9 599 910 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 589 012 m E y 9 599 913 m N; continúa en dirección este por la prolongación de dicha línea recta, hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Papayal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 NO (08c1NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Matapalo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 SO (08c1SO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NE (08c4NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Tutumo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SE (08c4SE). Lima, Perú.

4.2. Límite interdistrital Papayal – Zarumilla



Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 568 994 m E y 9 613 712 m N (sector denominado Punta Jeli).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

4.3. Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla

- a) Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N hasta el punto de coordenada UTM 583 578 m E y 9 610 334 m N.

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 583 578 m E y 9 610 334 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- b) Tramo que comprende desde la intersección del thalweg de una quebrada sin nombre con el eje de un canal sin nombre, en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 615 475 m N de referencia, hasta el punto de coordenada UTM 582 007 m E y 9 619 425 m N, en el thalweg del estero Zarumilla.

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección del thalweg de una quebrada sin nombre con el eje de un canal sin nombre, en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 615 475 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 580 453 m E y 9 615 597 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa en dirección noroeste por el eje del canal de Tierra (pasando por las coordenadas UTM 580 143 m E y 9 615 994 m N, 580 172 m E y 9 616 055 m N, y 579 293 m E y 9 617 103 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 579 295 m E y 9 617 129 m N; continúa en dirección noreste por el eje de un canal sin nombre (pasando por la coordenada UTM 579 849 m E y 9 617 487 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de un





canal sin nombre en la coordenada UTM 580 004 m E y 9 618 173 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 226 m E y 9 618 118 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el eje del canal Paracas en la coordenada UTM 580 590 m E y 9 618 472 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje del canal Paracas, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 618 m E y 9 618 495 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el estero Algarrobo en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 618 377 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg del estero Algarrobo, hasta su desembocadura en el estero Zarumilla en la coordenada UTM 581 644 m E y 9 619 429 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del estero Zarumilla, finaliza en el punto de coordenada UTM 582 007 m E y 9 619 425 m N, en el thalweg del estero Zarumilla.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Aguas Verdes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0864 3 SE (07c3SE). Lima, Perú.

4.4. Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal

Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N hasta la intersección del thalweg del río Zarumilla con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 585 766 m E y 9 609 423 m N de referencia.

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 585 514 m E y 9 609 648 m N, en el thalweg del río Zarumilla; continúa aguas arriba por el thalweg del río Zarumilla, finaliza en la intersección del thalweg del río Zarumilla con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 585 766 m E y 9 609 423 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Papayal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 NO (08c1NO). Lima, Perú.



Artículo 3.- Representación cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los límites y tramos contenidas en el artículo 2, la cual consta en el Anexo adjunto.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de de dos mil veinticinco.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

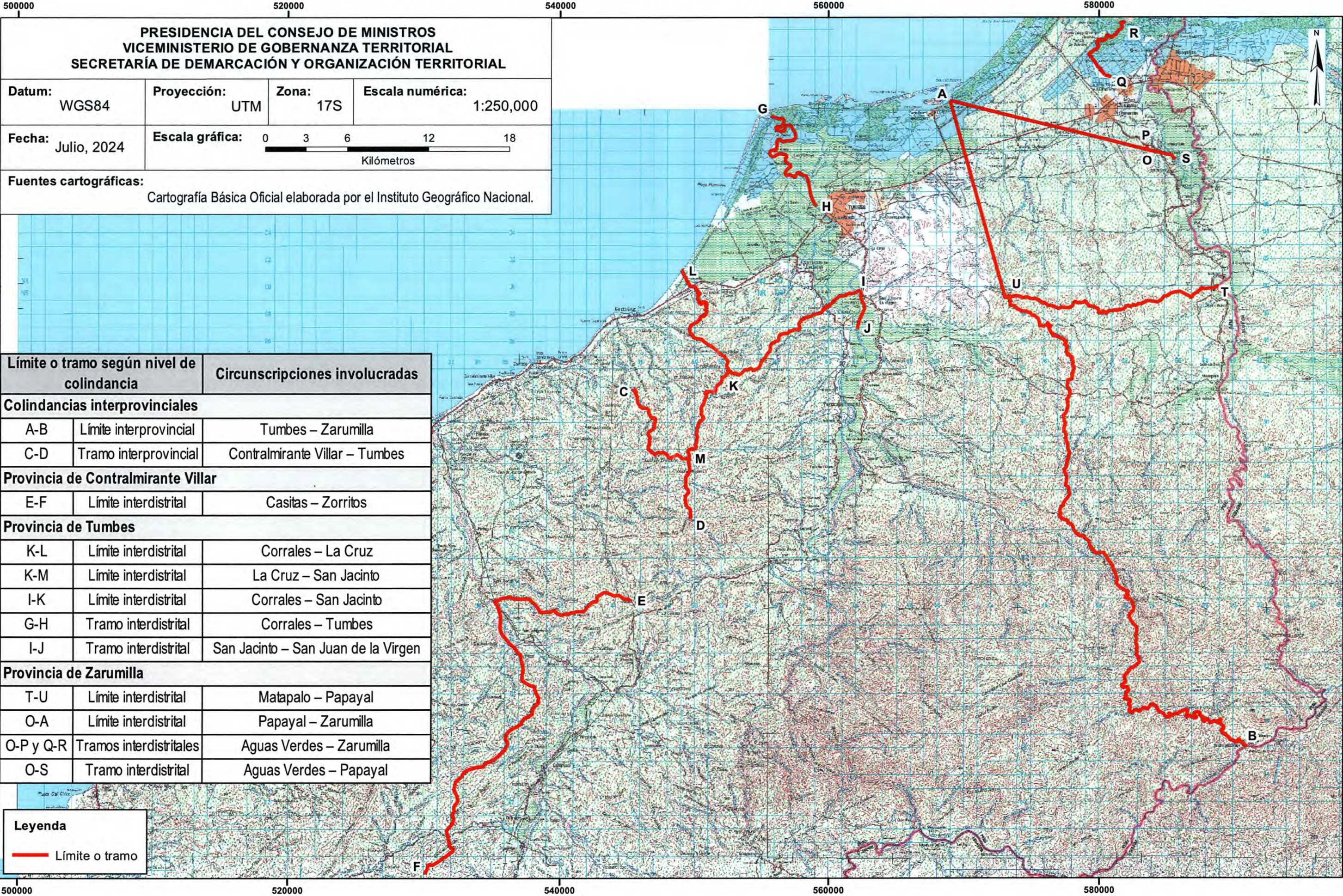
.....
GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS LÍMITES Y TRAMOS INTRADEPARTAMENTALES
DE LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES Y ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES



Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTILLO Augusto
Manuel FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 09:10:13 -05:00



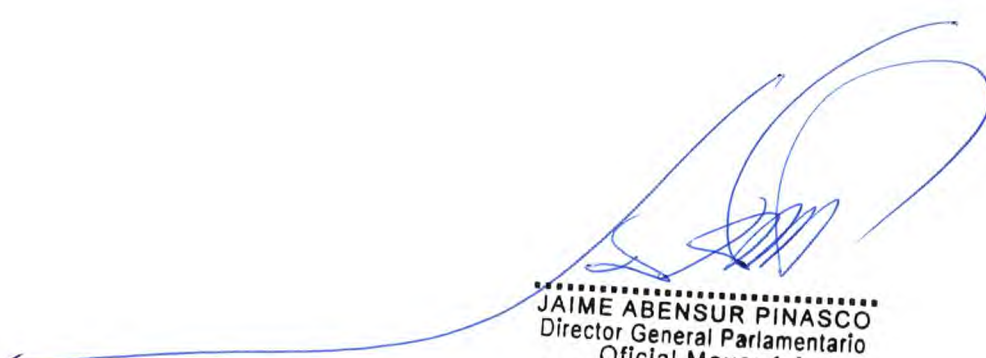


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de febrero de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 10104/2024-PE para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**LEY DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE
CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES Y ZARUMILLA, Y ALGUNOS DE SUS
DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley tiene por objeto sanear diversos límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Colindancias interprovinciales:
 - 1.1 Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla.
 - 1.2 Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes.
2. Provincia de Contralmirante Villar:
 - 2.1 Límite interdistrital Casitas – Zorritos.
3. Provincia de Tumbes:
 - 3.1 Límite interdistrital Corrales – La Cruz.
 - 3.2 Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto.
 - 3.3 Límite interdistrital Corrales – San Jacinto.
 - 3.4 Tramo interdistrital Corrales – Tumbes.
 - 3.5 Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen.
4. Provincia de Zarumilla:
 - 4.1 Límite interdistrital Matapalo – Papayal.
 - 4.2 Límite interdistrital Papayal – Zarumilla.
 - 4.3 Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla.
 - 4.4 Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal.

Su formulación se sustenta en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú que señala que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del reglamento del Congreso de la República señala que las iniciativas en demarcación territorial corresponden de manera exclusiva al Presidente de la República.

El numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites. Tiene competencia, entre otras, para formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Asimismo, cabe señalar que la presente propuesta normativa se sustenta en el artículo 3 de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, el cual establece que el Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República, por cada departamento, un proyecto de ley para el saneamiento total o parcial de límites intradepartamentales, sean estos provinciales o distritales sobre la base de los límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines de administración en la gestión pública.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1. Identificación del problema público

Se ha identificado como problema público el alto porcentaje de límites no saneados en el país, en virtud de que aproximadamente el 80% de las circunscripciones del Perú carecen de ellos; en tal sentido, se requiere un adecuado y pronto abordaje dado que el saneamiento de límites tiene un impacto directo en el ejercicio de una adecuada gobernanza territorial, lo cual se traduce en una mejor prestación de servicios para la población.

2. Análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar

Las leyes de naturaleza demarcatoria que involucran a las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, no establecen la totalidad de sus límites; razón por la cual, resulta necesario implementar las acciones que permitan definirlos. Actualmente solo el 41% de los límites intradepartamentales del departamento de Tumbes se encuentran saneados.

Mediante la Ley N° 31463 se estableció un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.

A través del Decreto Supremo N° 127-2022-PCM se aprobó el reglamento de la Ley N° 31463, el cual regula el proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales e intradepartamentales en los que no existen controversias limítrofes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial implementó con la unidad técnica de demarcación territorial del Gobierno Regional de Tumbes, un proceso excepcional para establecer límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos.

En virtud de dicho marco normativo, con Oficio N° D000884-2022-PCM-SDOT, del 23 de noviembre de 2022, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial remitió al Gobierno Regional de Tumbes el informe que identifica los límites



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
scha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

saneados, tramos saneados y puntos extremos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.

Posteriormente, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial remitió a la unidad técnica de demarcación territorial del Gobierno Regional de Tumbes las memorias descriptivas y la representación cartográfica de los límites, tramos y puntos extremos, para que los alcaldes suscriban las actas de acuerdo de límites correspondientes. Concluida la suscripción de las actas de acuerdo de límites referidas a dichas provincias, así como a los distritos que las componen, el Gobierno Regional de Tumbes elaboró el Informe N° 022-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS, de fecha 1 de abril de 2024, que describe, entre otros asuntos, los procesos implementados en las zonas donde no existen controversias limítrofes así como las actas de acuerdo de límites suscritas por los respectivos alcaldes provinciales y distritales, en las que se consensuan los siguientes límites y tramos:

N°	Colindancias	Actas de acuerdo de límites
1	Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
2	Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes	Acta de acuerdo de límites entre las provincias de Contralmirante Villar y Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
3	Límite interdistrital Casitas – Zorritos	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Casitas y Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, del 20 de julio de 2023.
4	Trifinio: Corrales - La Cruz – San Jacinto	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
5	Trifinio: Corrales – San Jacinto – San Juan de la Virgen	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes del 31 de agosto de 2023.
6	Límite interdistrital Corrales – La Cruz	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y La Cruz, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
7	Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
8	Límite interdistrital Corrales – San Jacinto	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
9	Tramo interdistrital Corrales – Tumbes	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
10	Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de San Jacinto y San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
11	Trifinio: Aguas Verdes – Papayal – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
12	Límite interdistrital Matapalo – Papayal	Actas de acuerdo de límites entre los distritos de Matapalo y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, de fechas 29 de septiembre (Tramo I) y 1 de diciembre de 2023 (Tramo II).
13	Límite interdistrital Papayal – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Papayal y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
14	Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
scha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

15	Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
----	---	---

Cabe señalar que el límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla así como el tramo entre los distritos de Matapalo y Papayal, involucran al límite internacional con la República del Ecuador. Considerando tal situación, la SDOT solicitó la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior sobre las respectivas memorias descriptivas.

En relación al límite interprovincial Tumbes - Zarumilla, con el OF.RE (DSL) N° 1-0-B/171 del 3 de noviembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores señala que: *«(...) la descripción del límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla solo menciona, de manera general, que éste llega hasta el límite internacional con el Ecuador, por lo que concluye que la descripción de límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, representa adecuadamente este límite internacional.»* Por su parte, el Ministerio de Defensa a través del Oficio N° 06862-2023-MINDEF/SG del 15 de diciembre de 2023, traslada el Informe Técnico N° 2828-2023-IGN/DIG/SDG del 5 de diciembre de 2023, en el cual se menciona que: *«(...) la cartografía empleado para la definición del Límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, departamento de Tumbes; hoja Zarumilla Perú (7c), 2° edición, sin fecha de impresión, a escala 1:100 000, elaborado por el IGN; el límite internacional fue validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; por consiguiente, es concordante lo manifestado en el Informe Técnico N° 262-2023 del 31 oct 2023»; por lo tanto, representa adecuadamente el referido límite fronterizo»* [sic]. Por otro lado, el Ministerio del Interior mediante el Oficio N° 005670-2024-IN-SG del 13 de junio de 2024, traslada el Informe N° D000014-2023-IN-OSDN-EEEDD-GCS, 13 de diciembre de 2023, el mismo que concluye que: *«(...) la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional opina favorablemente sobre la Memoria Descriptiva del límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, departamento de Tumbes, que involucra en uno de sus puntos extremos el límite internacional con la República del Ecuador.»*

Asimismo, respecto al límite entre los distritos de Matapalo y Papayal, con el OF.RE (DSL) N° 1-0-B/172 del 3 de noviembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores señala que: *«(...) límite interprovincial está trazado en la Carta Nacional a escala 1: 100 000 y que el extremo de la descripción señala: "hasta alcanzar el límite internacional con la Republica del Ecuador". Por lo tanto, la mencionada descripción del límite entre los mencionados distritos solo señala de manera general que éste llega hasta el límite internacional con el Ecuador, por lo que concluye que representa adecuadamente este límite internacional.»* Por su parte, el Ministerio de Defensa a través del Oficio N° 00067-2024-MINDEF/SG del 8 de enero de 2024, traslada el Informe Técnico N° 3416-2023-IGN/DIG/SDG del 22 de diciembre de 2023, en el cual se menciona que: *«(...) la cartografía empleada para la descripción de un tramo del límite entre los distritos de Matapalo y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, cuyas hojas corresponden a los códigos 08c1NO, 08c1SO, 08c4NE y 08c4SE de escala 1:25 000 elaborados por este IGN, el límite internacional fue validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores», dando conformidad a la representación gráfica de dichas hojas».* Por otro lado, el Ministerio del Interior mediante el Oficio N° 003591-2024-IN-SG del 9 de abril de 2024, traslada el Informe N° D000015-2023-IN-OSDN-EEEDD-GCS, 28 de diciembre de 2023, el mismo que concluye que: *«(...) la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional OPINA*



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
scha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

FAVORABLEMENTE sobre la descripción del límite entre los distritos de Matapalo y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, en lo referido a la frontera internacional con la República del Ecuador».

3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo

La presente Ley resulta necesaria, viable y oportuna en tanto permitirá reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, sanear límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, contribuyendo de esta manera a una mejor prestación de servicios para dicha población.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.7 del artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado con el Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, elaboró el Informe N° D000132-2024-PCM-SSATDOT del 23 de agosto de 2024, a través del cual se ha verificado el proceso excepcional implementado por el Gobierno Regional de Tumbes, en las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.

4. Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

Los límites y tramos que con la presente Ley se sanean comprenden aproximadamente 217 kilómetros, los cuales representan el 44% de los límites intradepartamentales del departamento de Tumbes; de esta manera, los límites saneados de carácter intradepartamental de dicho departamento se incrementan del 41% al 85%.

Las memorias descriptivas de los límites y tramos que se sanean con la presente Ley, son los siguientes:

1. Colindancias interprovinciales

1.1. Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla

Inicia en el punto de coordenada UTM 568 994 m E y 9 613 712 m N (sector denominado Punta Jelí); continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 573 047 m E y 9 599 378 m N, en la cumbre del cerro Cabeza de Toro; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Cabeza de Toro con la quebrada Grande, hasta el punto de coordenada UTM 575 649 m E y 9 597 081 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección este por el eje de dicha vía (pasando por la coordenada UTM 576 017 m E y 9 597 062 m N de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Grande en la coordenada UTM 576 239 m E y 9 597 279 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 578 164 m E y 9 593 977 m N de referencia; continúa en dirección sur por la vaguada de dicha quebrada (pasando por la coordenada UTM 577 739 m E y 9 592 454 m N de referencia), hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Las Peñas,



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 20168999926 soft
olivo: Day V: B'
jcha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

quebrada Grande y quebrada En medio, en la coordenada UTM 577 721 m E y 9 591 104 m N de referencia; continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de la quebrada Las Peñas y quebrada La Angostura con la quebrada Enmedio, quebrada Hilario y quebrada Seca, hasta el punto de coordenada UTM 581 328 m E y 9 578 120 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección sureste por el eje de dicha vía (pasando por la coordenada UTM 582 031 m E y 9 577 504 m N de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Seca; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada, hasta la desembocadura de la quebrada Los Pavos en la quebrada Seca; continúa en dirección sur por la estribación norte del cerro El Mirador, hasta su cumbre en la coordenada UTM 582 821 m E y 9 572 823 m N de referencia, continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Murciélagos con la quebrada Seca, hasta su intersección con la vaguada de una quebrada sin nombre, en la coordenada UTM 583 056 m E y 9 572 292 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la vaguada de dicha quebrada, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 582 748 m E y 9 572 008 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su desembocadura en la quebrada Murciélagos en la coordenada UTM 582 286 m E y 9 568 632 m N de referencia, continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Murciélagos, hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

1.2. Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes.

Tramo que comprende desde la confluencia de la quebrada El Carrizo y la quebrada Chaparias (que dan origen a la quebrada Charán), hasta la cumbre norte de los cerros Fila Salvajal en la señal geodésica 535 de referencia:

Inicia en la confluencia de la quebrada El Carrizo y la quebrada Chaparias (que dan origen a la quebrada Charán); continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Chaparias, hasta la desembocadura de la quebrada Sajones en dicha quebrada; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Sajones, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 546 644 m E y 9 588 381 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la vaguada de la quebrada Sajones, hasta la cumbre del cerro Cuchilla El Sajino en la cota 420 de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Tumbes (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Las Petacas y El Álamo) con la quebrada Chaparias, quebrada Piedra Candela, quebrada Maderales, quebrada Higuerón y quebrada Hualtaca, finaliza en la cumbre norte de los cerros Fila Salvajal, en la señal geodésica 535 de referencia.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anexo FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.

2. Provincia de Contralmirante Villar

2.1. Límite interdistrital Casitas – Zorritos

Inicia en la cumbre central del cerro Cuchilla de Mulatos, en la coordenada UTM 530 124 m E y 9 556 648 m N de referencia, trfinio entre los distritos de Canoas de Punta Sal, Casitas y Zorritos; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Carrizal, quebrada Miramar y quebrada Seca (que aguas arriba cambia de nombre a quebrada Hualtaca) con la quebrada Casitas (que aguas arriba cambia de nombre a quebrada Cherrelque y quebrada El Ciénego), pasando por los cerros Cuchilla Mulatos, Miramar, Llanto, Salvajudo, Azotadero y Cajones, hasta la confluencia de la quebrada Seca y la quebrada Casitas (que dan origen a la quebrada Bocapan); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Bocapan, hasta la intersección de la estribación suroeste del cerro Pan Viejo con la quebrada Bocapan, en la coordenada UTM 535 230 m E y 9 576 758 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste de dicho cerro, hasta su cumbre, en la coordenada UTM 537 038 m E y 9 576 959 m N de referencia; continúa en dirección este por la línea de cumbres de los cerros Pan Viejo, San Andrés, La Agüita, sin nombre en la coordenada UTM 542 792 m E y 9 577 121 m N de referencia y Las Animas, finaliza en la cumbre este del cerro Las Animas en la coordenada UTM 545 279 m E y 9 576 839 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Quebrada Seca, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0762 (9-b). Lima, Perú.

3. Provincia de Tumbes

3.1. Límite interdistrital Corrales – La Cruz

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
olivo: Doy V° B°
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada La Cruz con la quebrada Colorado y quebrada La Garita, hasta la cumbre noroeste del cerro Cuchilla Maravilla en la coordenada UTM 549 626 m E y 9 596 954 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la vaguada noreste de dicho cerro, hasta su intersección con la quebrada La Garita en la coordenada UTM 550 384 m E y 9 597 610 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 550 057 m E y 9 599 800 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con un canal sin nombre en la coordenada UTM 549 499 m E y 9 600 253 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de dicho canal, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 549 520 m E y 9 600 277 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 549 050 m E y 9 601 178 m N; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en la coordenada UTM 549 017 m E y 9 601 199 m N, en la línea de costa.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Isidro, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0763 1 NE (08b1NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Caleta Cruz, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0763 1 SE (08b1SE). Lima, Perú.

3.2. Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Tumbes, quebrada Piedra Candela y quebrada Maderales, en la coordenada UTM 549 526 m E y 9 587 312 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Piedra Candela y quebrada La Cruz con la quebrada Maderales y quebrada La Jardina, finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anexo FAU 2016899925 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

3.3. Límite interdistrital Corrales – San Jacinto

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Colorado y quebrada Urcos con la quebrada La Jardina, hasta el punto de coordenada UTM 557 078 m E y 9 596 697 m N en la cumbre de un cerro sin nombre; continúa en dirección este en línea quebrada por la coordenada UTM 557 415 m E y 9 596 779 m N, hasta el punto de coordenada UTM 557 796 m E y 9 596 791 m N en la naciente de la quebrada Cristales, continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 559 237 m E y 9 597 996 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 559 784 m E y 9 598 487 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de una vía sin nombre (pasando por los puntos de coordenada UTM 560 003 m E y 9 598 515 m N, 560 081 m E y 9 598 656 m N, 560 313 m E y 9 598 811 m N, y 561 557 m E y 9 599 490 m N de referencia); hasta el punto de coordenada UTM 562 102 m E y 9 599 603 m N; continúa en dirección noreste en línea recta, finaliza en la coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes, triffinio entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.



- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas de Hospital, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SO (08c4SO). Lima, Perú.

3.4. Tramo interdistrital Corrales – Tumbes

Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 559 121 m E y 9 605 881 m N, en el thalweg del río Tumbes, hasta la desembocadura del río Viejo en el Océano Pacífico.

Inicia en el punto de coordenada UTM 559 121 m E y 9 605 881 m N, en el thalweg del río Tumbes; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río, hasta el origen del río Viejo, por su margen izquierda, en la coordenada UTM 558 245 m E y 9 608 180 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río, finaliza en su desembocadura en el Océano Pacífico.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú.

3.5. Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen

Tramo que comprende desde la desembocadura de la quebrada La Jardina en el río Tumbes hasta el punto de coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes.

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la desembocadura de la quebrada La Jardina en el río Tumbes; continúa aguas abajo por el thalweg del río Tumbes, hasta el punto de coordenada UTM 562 598 m E y 9 598 601 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg del río Tumbes, finaliza en el punto de coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes, trínio entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas de Hospital, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SO (08c4SO). Lima, Perú.

4. Provincia de Zarumilla

4.1. Límite interdistrital Matapalo – Papayal

Inicia en el punto de coordenada UTM 573 245 m E y 9 599 181 m N, en la estribación sureste del cerro Cabeza de Toro; continúa en dirección este por la estribación sureste de dicho cerro, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Grande en la coordenada UTM 575 236 m E y 9 599 085 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 575 984 m E y 9 598 760 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 576 161 m E y 9 598 693 m N; continúa en dirección este por la línea de cumbres de los cerros sin nombre en la coordenada UTM 578 160 m E y 9 598 803 m N, 578 742 m E y 9 598 777 m N, y 579 899 m E y 9 598 368 m N de referencia, hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Grande, quebrada Zarumilla y quebrada Lomillo, en la coordenada UTM 580 201 m E y 9 598 005 m N de referencia; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada Zarumilla y quebradas sin nombre que desembocan en la laguna Lavadero con la quebrada Algarrobal (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Lomillo), hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 587 008 m E y 9 599 182 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación noreste de dicho cerro, hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en la coordenada UTM 587 593 m E y 9 599 711 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 588 045 m E y 9 599 800 m N; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 588 467 m E y 9 599 843 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección este por el eje de una vía sin nombre (pasando por las coordenadas UTM 588 578 m E y 9 599 815 m N, 588 808 m E y 9 599 982 m N, 588 881 m E y 9 599 930 m N, y 588 986 m E y 9 599 926 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 588 983 m E y 9 599 910 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 589 012 m E y 9 599 913 m N; continúa en dirección este por la prolongación de dicha línea recta, hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Papayal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 NO (08c1NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Matapalo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 SO (08c1SO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NE (08c4NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Tutumo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SE (08c4SE). Lima, Perú.

4.2. Límite interdistrital Papayal – Zarumilla

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 568 994 m E y 9 613 712 m N (sector denominado Punta Jelf).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

4.3. Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla

- a) Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N hasta el punto de coordenada UTM 583 578 m E y 9 610 334 m N.

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 583 578 m E y 9 610 334 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

- b) Tramo que comprende desde la intersección del thalweg de una quebrada sin nombre con el eje de un canal sin nombre, en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 615 475 m N de referencia, hasta el punto de coordenada UTM 582 007 m E y 9 619 425 m N, en el thalweg del estero Zarumilla.

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección del thalweg de una quebrada sin nombre con el eje de un canal sin nombre, en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 615 475 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 580 453 m E y 9 615 597 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa en dirección noroeste por el eje del canal de Tierra (pasando por las coordenadas UTM 580 143 m E y 9 615 994 m N, 580 172 m E y 9 616 055 m N, y 579 293 m E y 9 617 103 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 579 295 m E y 9 617 129 m N; continúa en dirección noreste por el eje de un canal sin nombre (pasando por la coordenada UTM 579 849 m E y 9 617 487 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 004 m E y 9 618 173 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 226 m E y 9 618 118 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el eje del canal Paracas en la coordenada UTM 580 590 m E y 9 618 472 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje del canal Paracas, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 618 m E y 9 618 495 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el estero Algarrobo en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 618 377 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg del estero Algarrobo, hasta su desembocadura en el estero Zarumilla en la coordenada UTM 581 644 m E y 9 619 429 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del estero Zarumilla, finaliza en el punto de coordenada UTM 582 007 m E y 9 619 425 m N, en el thalweg del estero Zarumilla.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Aguas Verdes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0864 3 SE (07c3SE). Lima, Perú.

4.4. Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 20168999926 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

**LEY DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE
CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES Y ZARUMILLA, Y ALGUNOS DE SUS
DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley tiene por objeto sanear diversos límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Colindancias interprovinciales:
 - 1.1 Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla.
 - 1.2 Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes.
2. Provincia de Contralmirante Villar:
 - 2.1 Límite interdistrital Casitas – Zorritos.
3. Provincia de Tumbes:
 - 3.1 Límite interdistrital Corrales – La Cruz.
 - 3.2 Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto.
 - 3.3 Límite interdistrital Corrales – San Jacinto.
 - 3.4 Tramo interdistrital Corrales – Tumbes.
 - 3.5 Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen.
4. Provincia de Zarumilla:
 - 4.1 Límite interdistrital Matapalo – Papayal.
 - 4.2 Límite interdistrital Papayal – Zarumilla.
 - 4.3 Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla.
 - 4.4 Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal.

Su formulación se sustenta en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú que señala que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del reglamento del Congreso de la República señala que las iniciativas en demarcación territorial corresponden de manera exclusiva al Presidente de la República.

El numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites. Tiene competencia, entre otras, para formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anexo FAU 20168999926 soft
otivo: Doy V' B'
jcha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Asimismo, cabe señalar que la presente propuesta normativa se sustenta en el artículo 3 de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, el cual establece que el Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República, por cada departamento, un proyecto de ley para el saneamiento total o parcial de límites intradepartamentales, sean estos provinciales o distritales sobre la base de los límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines de administración en la gestión pública.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1. Identificación del problema público

Se ha identificado como problema público el alto porcentaje de límites no saneados en el país, en virtud de que aproximadamente el 80% de las circunscripciones del Perú carecen de ellos; en tal sentido, se requiere un adecuado y pronto abordaje dado que el saneamiento de límites tiene un impacto directo en el ejercicio de una adecuada gobernanza territorial, lo cual se traduce en una mejor prestación de servicios para la población.

2. Análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar

Las leyes de naturaleza demarcatoria que involucran a las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, no establecen la totalidad de sus límites; razón por la cual, resulta necesario implementar las acciones que permitan definirlos. Actualmente solo el 41% de los límites intradepartamentales del departamento de Tumbes se encuentran saneados.

Mediante la Ley N° 31463 se estableció un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.

A través del Decreto Supremo N° 127-2022-PCM se aprobó el reglamento de la Ley N° 31463, el cual regula el proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales e intradepartamentales en los que no existen controversias limítrofes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial implementó con la unidad técnica de demarcación territorial del Gobierno Regional de Tumbes, un proceso excepcional para establecer límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos.

En virtud de dicho marco normativo, con Oficio N° D000884-2022-PCM-SDOT, del 23 de noviembre de 2022, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial remitió al Gobierno Regional de Tumbes el informe que identifica los límites



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 20168999926 soft
olivo: Doy V B
xcha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

saneados, tramos saneados y puntos extremos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.

Posteriormente, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial remitió a la unidad técnica de demarcación territorial del Gobierno Regional de Tumbes las memorias descriptivas y la representación cartográfica de los límites, tramos y puntos extremos, para que los alcaldes suscriban las actas de acuerdo de límites correspondientes. Concluida la suscripción de las actas de acuerdo de límites referidas a dichas provincias, así como a los distritos que las componen, el Gobierno Regional de Tumbes elaboró el Informe N° 022-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS, de fecha 1 de abril de 2024, que describe, entre otros asuntos, los procesos implementados en las zonas donde no existen controversias limítrofes así como las actas de acuerdo de límites suscritas por los respectivos alcaldes provinciales y distritales, en las que se consensuan los siguientes límites y tramos:

N°	Colindancias	Actas de acuerdo de límites
1	Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
2	Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes	Acta de acuerdo de límites entre las provincias de Contralmirante Villar y Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
3	Límite interdistrital Casitas – Zorritos	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Casitas y Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, del 20 de julio de 2023.
4	Trifinio: Corrales - La Cruz – San Jacinto	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
5	Trifinio: Corrales – San Jacinto – San Juan de la Virgen	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes del 31 de agosto de 2023.
6	Límite interdistrital Corrales – La Cruz	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y La Cruz, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
7	Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
8	Límite interdistrital Corrales – San Jacinto	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 31 de agosto de 2023.
9	Tramo interdistrital Corrales – Tumbes	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
10	Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de San Jacinto y San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
11	Trifinio: Aguas Verdes – Papayal – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
12	Límite interdistrital Matapalo – Papayal	Actas de acuerdo de límites entre los distritos de Matapalo y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, de fechas 29 de septiembre (Tramo I) y 1 de diciembre de 2023 (Tramo II).
13	Límite interdistrital Papayal – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Papayal y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
14	Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

15	Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, del 29 de septiembre de 2023.
----	---	---

Cabe señalar que el límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla así como el tramo entre los distritos de Matapalo y Papayal, involucran al límite internacional con la República del Ecuador. Considerando tal situación, la SDOT solicitó la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior sobre las respectivas memorias descriptivas.

En relación al límite interprovincial Tumbes - Zarumilla, con el OF.RE (DSL) N° 1-0-B/171 del 3 de noviembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores señala que: *«(...) la descripción del límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla solo menciona, de manera general, que éste llega hasta el límite internacional con el Ecuador, por lo que concluye que la descripción de límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, representa adecuadamente este límite internacional.»* Por su parte, el Ministerio de Defensa a través del Oficio N° 06862-2023-MINDEF/SG del 15 de diciembre de 2023, traslada el Informe Técnico N° 2828-2023-IGN/DIG/SDG del 5 de diciembre de 2023, en el cual se menciona que: *«(...) la cartografía empleado para la definición del Límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, departamento de Tumbes; hoja Zarumilla Perú (7c), 2° edición, sin fecha de impresión, a escala 1:100 000, elaborado por el IGN; el límite internacional fue validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; por consiguiente, es concordante lo manifestado en el Informe Técnico N° 262-2023 del 31 oct 2023»; por lo tanto, representa adecuadamente el referido límite fronterizo»* [sic]. Por otro lado, el Ministerio del Interior mediante el Oficio N° 005670-2024-IN-SG del 13 de junio de 2024, traslada el Informe N° D000014-2023-IN-OSDN-EEEDD-GCS, 13 de diciembre de 2023, el mismo que concluye que: *«(...) la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional opina favorablemente sobre la Memoria Descriptiva del límite entre las provincias de Tumbes y Zarumilla, departamento de Tumbes, que involucra en uno de sus puntos extremos el límite internacional con la República del Ecuador.»*

Asimismo, respecto al límite entre los distritos de Matapalo y Papayal, con el OF.RE (DSL) N° 1-0-B/172 del 3 de noviembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores señala que: *«(...) límite interprovincial está trazado en la Carta Nacional a escala 1: 100 000 y que el extremo de la descripción señala: “hasta alcanzar el límite internacional con la Republica del Ecuador”. Por lo tanto, la mencionada descripción del límite entre los mencionados distritos solo señala de manera general que éste llega hasta el límite internacional con el Ecuador, por lo que concluye que representa adecuadamente este límite internacional.»* Por su parte, el Ministerio de Defensa a través del Oficio N° 00067-2024-MINDEF/SG del 8 de enero de 2024, traslada el Informe Técnico N° 3416-2023-IGN/DIG/SDG del 22 de diciembre de 2023, en el cual se menciona que: *«(...) la cartografía empleada para la descripción de un tramo del límite entre los distritos de Matapalo y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, cuyas hojas corresponden a los códigos 08c1NO, 08c1SO, 08c4NE y 08c4SE de escala 1:25 000 elaborados por este IGN, el límite internacional fue validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores”, dando conformidad a la representación gráfica de dichas hojas».* Por otro lado, el Ministerio del Interior mediante el Oficio N° 003591-2024-IN-SG del 9 de abril de 2024, traslada el Informe N° D000015-2023-IN-OSDN-EEEDD-GCS, 28 de diciembre de 2023, el mismo que concluye que: *«(...) la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional OPINA*



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2018999926 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

FAVORABLEMENTE sobre la descripción del límite entre los distritos de Matapalo y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, en lo referido a la frontera internacional con la República del Ecuador».

3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo

La presente Ley resulta necesaria, viable y oportuna en tanto permitirá reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, sanear límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, contribuyendo de esta manera a una mejor prestación de servicios para dicha población.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.7 del artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado con el Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, elaboró el Informe N° D000132-2024-PCM-SSATDOT del 23 de agosto de 2024, a través del cual se ha verificado el proceso excepcional implementado por el Gobierno Regional de Tumbes, en las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.

4. Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

Los límites y tramos que con la presente Ley se sanean comprenden aproximadamente 217 kilómetros, los cuales representan el 44% de los límites intradepartamentales del departamento de Tumbes; de esta manera, los límites saneados de carácter intradepartamental de dicho departamento se incrementan del 41% al 85%.

Las memorias descriptivas de los límites y tramos que se sanean con la presente Ley, son los siguientes:

1. Colindancias interprovinciales

1.1. Límite interprovincial Tumbes – Zarumilla

Inicia en el punto de coordenada UTM 568 994 m E y 9 613 712 m N (sector denominado Punta Jeli); continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 573 047 m E y 9 599 378 m N, en la cumbre del cerro Cabeza de Toro; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Cabeza de Toro con la quebrada Grande, hasta el punto de coordenada UTM 575 649 m E y 9 597 081 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección este por el eje de dicha vía (pasando por la coordenada UTM 576 017 m E y 9 597 062 m N de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Grande en la coordenada UTM 576 239 m E y 9 597 279 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 578 164 m E y 9 593 977 m N de referencia; continúa en dirección sur por la vaguada de dicha quebrada (pasando por la coordenada UTM 577 739 m E y 9 592 454 m N de referencia), hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Las Peñas,



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo. Dey V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

quebrada Grande y quebrada En medio, en la coordenada UTM 577 721 m E y 9 591 104 m N de referencia; continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de la quebrada Las Peñas y quebrada La Angostura con la quebrada Enmedio, quebrada Hilario y quebrada Seca, hasta el punto de coordenada UTM 581 328 m E y 9 578 120 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección sureste por el eje de dicha vía (pasando por la coordenada UTM 582 031 m E y 9 577 504 m N de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Seca; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada, hasta la desembocadura de la quebrada Los Pavos en la quebrada Seca; continúa en dirección sur por la estribación norte del cerro El Mirador, hasta su cumbre en la coordenada UTM 582 821 m E y 9 572 823 m N de referencia, continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Murciélagos con la quebrada Seca, hasta su intersección con la vaguada de una quebrada sin nombre, en la coordenada UTM 583 056 m E y 9 572 292 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la vaguada de dicha quebrada, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 582 748 m E y 9 572 008 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su desembocadura en la quebrada Murciélagos en la coordenada UTM 582 286 m E y 9 568 632 m N de referencia, continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Murciélagos, hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

1.2. Tramo interprovincial Contralmirante Villar – Tumbes.

Tramo que comprende desde la confluencia de la quebrada El Carrizo y la quebrada Chaparías (que dan origen a la quebrada Charán), hasta la cumbre norte de los cerros Fila Salvajal en la señal geodésica 535 de referencia:

Inicia en la confluencia de la quebrada El Carrizo y la quebrada Chaparías (que dan origen a la quebrada Charán); continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Chaparías, hasta la desembocadura de la quebrada Sajones en dicha quebrada; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Sajones, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 546 644 m E y 9 588 381 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la vaguada de la quebrada Sajones, hasta la cumbre del cerro Cuchilla El Sajino en la cota 420 de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Tumbes (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Las Petacas y El Álamo) con la quebrada Chaparías, quebrada Piedra Candela, quebrada Maderales, quebrada Higuierón y quebrada Hualtaca, finaliza en la cumbre norte de los cerros Fila Salvajal, en la señal geodésica 535 de referencia.



Firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016999926 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.

2. Provincia de Contralmirante Villar

2.1. Límite interdistrital Casitas – Zorritos

Inicia en la cumbre central del cerro Cuchilla de Mulatos, en la coordenada UTM 530 124 m E y 9 556 648 m N de referencia, trifuio entre los distritos de Canoas de Punta Sal, Casitas y Zorritos; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Carrizal, quebrada Miramar y quebrada Seca (que aguas arriba cambia de nombre a quebrada Hualtaca) con la quebrada Casitas (que aguas arriba cambia de nombre a quebrada Cherrelique y quebrada El Ciénega), pasando por los cerros Cuchilla Mulatos, Miramar, Llanto, Salvajudo, Azotadero y Cajones, hasta la confluencia de la quebrada Seca y la quebrada Casitas (que dan origen a la quebrada Bocapan); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Bocapan, hasta la intersección de la estribación suroeste del cerro Pan Viejo con la quebrada Bocapan, en la coordenada UTM 535 230 m E y 9 576 758 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste de dicho cerro, hasta su cumbre, en la coordenada UTM 537 038 m E y 9 576 959 m N de referencia; continúa en dirección este por la línea de cumbres de los cerros Pan Viejo, San Andrés, La Agüita, sin nombre en la coordenada UTM 542 792 m E y 9 577 121 m N de referencia y Las Animas, finaliza en la cumbre este del cerro Las Animas en la coordenada UTM 545 279 m E y 9 576 839 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Quebrada Seca, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0762 (9-b). Lima, Perú.

3. Provincia de Tumbes

3.1. Límite interdistrital Corrales – La Cruz

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anexo FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada La Cruz con la quebrada Colorado y quebrada La Garita, hasta la cumbre noroeste del cerro Cuchilla Maravilla en la coordenada UTM 549 626 m E y 9 596 954 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la vaguada noreste de dicho cerro, hasta su intersección con la quebrada La Garita en la coordenada UTM 550 384 m E y 9 597 610 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 550 057 m E y 9 599 800 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con un canal sin nombre en la coordenada UTM 549 499 m E y 9 600 253 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de dicho canal, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 549 520 m E y 9 600 277 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 549 050 m E y 9 601 178 m N; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en la coordenada UTM 549 017 m E y 9 601 199 m N, en la línea de costa.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Isidro, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0763 1 NE (08b1NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Caleta Cruz, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0763 1 SE (08b1SE). Lima, Perú.

3.2. Límite interdistrital La Cruz – San Jacinto

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Tumbes, quebrada Piedra Candela y quebrada Maderales, en la coordenada UTM 549 526 m E y 9 587 312 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Piedra Candela y quebrada La Cruz con la quebrada Maderales y quebrada La Jardina, finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

3.3. Límite interdistrital Corrales – San Jacinto

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada La Cruz, quebrada Colorado y quebrada La Jardina, en la coordenada UTM 552 601 m E y 9 593 716 m N de referencia, triffinio entre los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Colorado y quebrada Urcos con la quebrada La Jardina, hasta el punto de coordenada UTM 557 078 m E y 9 596 697 m N en la cumbre de un cerro sin nombre; continúa en dirección este en línea quebrada por la coordenada UTM 557 415 m E y 9 596 779 m N, hasta el punto de coordenada UTM 557 796 m E y 9 596 791 m N en la naciente de la quebrada Cristales, continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 559 237 m E y 9 597 996 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 559 784 m E y 9 598 487 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de una vía sin nombre (pasando por los puntos de coordenada UTM 560 003 m E y 9 598 515 m N, 560 081 m E y 9 598 656 m N, 560 313 m E y 9 598 811 m N, y 561 557 m E y 9 599 490 m N de referencia); hasta el punto de coordenada UTM 562 102 m E y 9 599 603 m N; continúa en dirección noreste en línea recta, finaliza en la coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes, triffinio entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zorritos, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0763 (8-b). Lima, Perú.

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas de Hospital, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SO (08c4SO). Lima, Perú.

3.4. Tramo interdistrital Corrales – Tumbes

Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 559 121 m E y 9 605 881 m N, en el thalweg del río Tumbes, hasta la desembocadura del río Viejo en el Océano Pacífico.

Inicia en el punto de coordenada UTM 559 121 m E y 9 605 881 m N, en el thalweg del río Tumbes; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río, hasta el origen del río Viejo, por su margen izquierda, en la coordenada UTM 558 245 m E y 9 608 180 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río, finaliza en su desembocadura en el Océano Pacífico.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú.

3.5. Tramo interdistrital San Jacinto – San Juan de la Virgen

Tramo que comprende desde la desembocadura de la quebrada La Jardina en el río Tumbes hasta el punto de coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes.

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la desembocadura de la quebrada La Jardina en el río Tumbes; continúa aguas abajo por el thalweg del río Tumbes, hasta el punto de coordenada UTM 562 598 m E y 9 598 601 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg del río Tumbes, finaliza en el punto de coordenada UTM 562 318 m E y 9 599 716 m N, en el thalweg del río Tumbes, trifinio entre los distritos de Corrales, San Jacinto y San Juan de la Virgen.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2018999926 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NO (08c4NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas de Hospital, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SO (08c4SO). Lima, Perú.

4. Provincia de Zarumilla

4.1. Límite interdistrital Matapalo – Papayal

Inicia en el punto de coordenada UTM 573 245 m E y 9 599 181 m N, en la estribación sureste del cerro Cabeza de Toro; continúa en dirección este por la estribación sureste de dicho cerro, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Grande en la coordenada UTM 575 236 m E y 9 599 085 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta su nacimiento en la coordenada UTM 575 984 m E y 9 598 760 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 576 161 m E y 9 598 693 m N; continúa en dirección este por la línea de cumbres de los cerros sin nombre en la coordenada UTM 578 160 m E y 9 598 803 m N, 578 742 m E y 9 598 777 m N, y 579 899 m E y 9 598 368 m N de referencia, hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Grande, quebrada Zarumilla y quebrada Lomillo, en la coordenada UTM 580 201 m E y 9 598 005 m N de referencia; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada Zarumilla y quebradas sin nombre que desembocan en la laguna Lavadero con la quebrada Algarrobal (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Lomillo), hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 587 008 m E y 9 599 182 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación noreste de dicho cerro, hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en la coordenada UTM 587 593 m E y 9 599 711 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 588 045 m E y 9 599 800 m N; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 588 467 m E y 9 599 843 m N, en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección este por el eje de una vía sin nombre (pasando por las coordenadas UTM 588 578 m E y 9 599 815 m N, 588 808 m E y 9 599 982 m N, 588 881 m E y 9 599 930 m N, y 588 986 m E y 9 599 926 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 588 983 m E y 9 599 910 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 589 012 m E y 9 599 913 m N; continúa en dirección este por la prolongación de dicha línea recta, hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 20168999926 soft
otivo: Doy V' B'
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Papayal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 NO (08c1NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Matapalo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 SO (08c1SO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 NE (08c4NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Tutumo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 4 SE (08c4SE). Lima, Perú.

4.2. Límite interdistrital Papayal – Zarumilla

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 568 994 m E y 9 613 712 m N (sector denominado Punta Jelí).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.

4.3. Dos (2) tramos del límite interdistrital Aguas Verdes – Zarumilla

- a) Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N hasta el punto de coordenada UTM 583 578 m E y 9 610 334 m N.

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 583 578 m E y 9 610 334 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tumbes, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0863 (8-c). Lima, Perú.



- b) Tramo que comprende desde la intersección del thalweg de una quebrada sin nombre con el eje de un canal sin nombre, en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 615 475 m N de referencia, hasta el punto de coordenada UTM 582 007 m E y 9 619 425 m N, en el thalweg del estero Zarumilla.

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:100 000.

Inicia en la intersección del thalweg de una quebrada sin nombre con el eje de un canal sin nombre, en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 615 475 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 580 453 m E y 9 615 597 m N.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional, 1:25 000.

Continúa en dirección noroeste por el eje del canal de Tierra (pasando por las coordenadas UTM 580 143 m E y 9 615 994 m N, 580 172 m E y 9 616 055 m N, y 579 293 m E y 9 617 103 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 579 295 m E y 9 617 129 m N; continúa en dirección noreste por el eje de un canal sin nombre (pasando por la coordenada UTM 579 849 m E y 9 617 487 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 004 m E y 9 618 173 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 226 m E y 9 618 118 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el eje del canal Paracas en la coordenada UTM 580 590 m E y 9 618 472 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje del canal Paracas, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 580 618 m E y 9 618 495 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de un canal sin nombre, hasta su intersección con el estero Algarrobo en la coordenada UTM 580 909 m E y 9 618 377 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg del estero Algarrobo, hasta su desembocadura en el estero Zarumilla en la coordenada UTM 581 644 m E y 9 619 429 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del estero Zarumilla, finaliza en el punto de coordenada UTM 582 007 m E y 9 619 425 m N, en el thalweg del estero Zarumilla.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Zarumilla, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 0864 (7-c). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Aguas Verdes, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0864 3 SE (07c3SE). Lima, Perú.

4.4. Tramo interdistrital Aguas Verdes – Papayal



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N hasta la intersección del thalweg del río Zarumilla con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 585 766 m E y 9 609 423 m N de referencia.

Inicia en el punto de coordenada UTM 583 766 m E y 9 610 050 m N, triffinio entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 585 514 m E y 9 609 648 m N, en el thalweg del río Zarumilla; continúa aguas arriba por el thalweg del río Zarumilla, finaliza en la intersección del thalweg del río Zarumilla con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 585 766 m E y 9 609 423 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Papayal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0863 1 NO (08c1NO). Lima, Perú.

Cabe señalar que, en la memoria descriptiva del presente proyecto de ley se utiliza tanto cartografía a escala 1:100000 como a escala 1:25000, en la medida que esta última escala permite una mayor precisión en la descripción e identificación de elementos geográficos que no son perceptibles a una escala de 1:100000, lo cual permitirá al lector poder cartointerpretar la memoria descriptiva, es decir, trazar sobre la cartografía básica oficial el límite descrito en una ley.

Se debe tener en cuenta además que no todos los sectores que forman parte del proyecto de ley se encuentran cubiertos con cartografía a escala 1:25000, por ello es que también se ha utilizado la cartografía 1:100000.

Por otro lado, la mencionada representación cartográfica se ha elaborado a escala 1:100000, en tanto, las cartografías de esta escala como las de 1:25000 no necesariamente se empalman cuando se superponen, asimismo se procura que la mencionada representación no se realice sobre dos fuentes distintas dado que no sería de fácil visualización por el usuario.

Asimismo, es importante considerar que, en el caso del límite interdistrital Casitas – Zorritos se ha empleado el triffinio entre los distritos de Canoas de Punta Sal, Casitas y Zorritos, en la medida que dicho triffinio se encuentra definido mediante la Ley N° 28707, Ley de creación del distrito Canoas de Punta Sal en la provincia Contralmirante Villar, departamento de Tumbes. Dicho triffinio lo constituye el punto de coordenada UTM 530 124 m E y 9 556 648 m N.

En el caso del tramo interdistrital Aguas verdes – Papayal, el Proyecto de Ley ha utilizado una cartografía diferente a la señalada en el acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes y Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, en tanto, que la cartografía a escala 1:25000 permite una mayor precisión



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 20168999926 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

en la descripción e identificación de elementos geográficos que no son perceptibles a una escala de 1:100000. Se debe tener en cuenta además que, en dicha cartografía se pueden identificar tanto el trfinio como el tramo señalado en la memoria descriptiva. Asimismo, las coordenadas señaladas en una cartografía a escala de 1:100000 pueden ser identificadas en cartografías a escala 1:25000.

Es importante señalar además que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales ejercen jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia así como del distrito cercado. Así, en el presente proceso de delimitación excepcional, los alcaldes de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla han representado a los distritos de Zorritos, Tumbes y Zarumilla, respectivamente, suscribiendo para ello las siguientes actas:

Documento	Suscrito		
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Casitas y Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes	Alcalde del distrito de Casitas	Alcalde de la provincia de Contralmirante Villar, en representación del distrito Zorritos.	-
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Corrales y Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	Alcalde del distrito de Tumbes	Alcalde de la provincia de Tumbes, en representación del distrito de Tumbes.	-
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes, Papayal y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes	Alcalde del distrito de Aguas Verdes	Alcalde del distrito de Papayal	Alcalde de la provincia de Zarumilla, en representación del distrito de Zarumilla
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Papayal y Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes	Alcalde del distrito de Papayal	Alcalde de la provincia de Zarumilla, en representación del distrito de Zarumilla	-
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, provincia de Zarumilla,	Alcalde del distrito de Aguas Verdes	Alcalde de la provincia de Zarumilla, en representación del distrito de Zarumilla	-



rmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 20168999926 soft
otivo: Dey V° B°
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

departamento de Tumbes			
------------------------	--	--	--

5. Desarrollo del (los) objetivo (s) relacionado (s) con el problema identificado

La presente Ley contribuye al saneamiento de límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes, permitiendo de esta manera que los límites saneados de carácter intradepartamental de dicho departamento se incrementen del 41% al 85%.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la **LEY DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES Y ZARUMILLA, Y ALGUNOS DE SUS DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

ANÁLISIS DE IMPACTO CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO DE LA NORMA

La presente Ley no irroga gasto público y los límites y tramos intradepartamentales que con ella se sanean comprenden aproximadamente 217 kilómetros, los cuales representan el 44% de los límites intradepartamentales del departamento de Tumbes; de esta manera, los límites saneados de carácter intradepartamental del citado departamento se incrementan del 41% al 85%.

Asimismo, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la demarcación territorial según la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, es definir circunscripciones territoriales que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, la presente ley contribuirá a una mejor administración del territorio de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Análisis jurídico sobre la constitucionalidad y la legalidad de la propuesta

La presente Ley es conforme a lo establecido en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, que señala que la demarcación territorial es propuesta por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites; y, en tal sentido, es competente para formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial.

En tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, y en el artículo 10



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00

de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la SDOT implementó con la UTDT del Gobierno Regional de Tumbes, un proceso excepcional para establecer límites y tramos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes. Bajo dicho marco normativo, la UTDT del Gobierno Regional de Tumbes elaboró el Informe N° 022-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS del 1 de abril de 2024, en el que se describen los procesos implementados en las zonas donde no existen controversias limítrofes así como las actas de acuerdo de límites suscritas entre las autoridades locales.

La presente Ley no deroga ni modifica ninguna ley referida a los límites o tramos intradepartamentales de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, y algunos de sus distritos, del departamento de Tumbes.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

La presente Ley se encuentra fuera del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, de acuerdo a lo señalado en el subnumeral 4 del numeral 28.1 del artículo 28 del reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.



firmado digitalmente por
ENDOZA CASTILLO Augusto
anuel FAU 2016899926 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21.01.2025 21:12:45 -05:00